

Cumplir con Dios, con el Rey, y con  
 V. C.ª. sin dexar como Magistrado  
 pp.º de manifestar lo q.º con templa  
 el asumpto. Y puesto se alla este ayu  
 tamiento en posesion no puede dexar  
 de estar presente a su presencia q.º habiend  
 ia cum.º el año de su alcaldia d.º se  
 bastian de ella para finalizar su em  
 cargo, y que en el interin V. C.ª no  
 mbre otro, en la forma que sea mas a  
 reglada debere ejercer la jurisdic.  
 el periodo mas antiguo que es al q.  
 p.º d.º. le corresponde como lo tiene de  
 xado la R.º Chancilleria en tiempo de  
 el Excmo. V.º d.º padrique Dignissimo  
 su c.º de V. C.ª. segun resulta de  
 los particulares de la Certificac.  
 junta, y en quanto a las reflexiones q.  
 haze V. C.ª sobre el nombra.º del  
 numero de los quatro para alca.º  
 y ocho para rep.º.º y que no deben ser  
 dos Hermanos porque no puede recaer  
 en ambos la eleccion, y es preciso a  
 V. C.ª en la eleccion: y en que se abis  
 perjudicar en un apize la regalía  
 de V. C.ª no ponerse a sus d.º.º. de  
 ar.º presente esta Villa, Emp.º

